

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. El Art. 8 de la Ley de Compras y Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que permite la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
4. Decreto 202 del 13.06.2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara como zonas afectadas por Catástrofes a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble.
5. Informe de Justificación del Director de Obras Municipales de fecha 12.09.2024.
6. Certificado N° 1.623 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24.09.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
7. Bases Técnicas elaborados por la Dirección de Obras Municipales para el Proyecto "Limpieza de los Esteros las Toscas y Guirivilo".
8. Memorándum N° 441 de fecha 07.10.2024 del Director de Obras Municipales (S)., solicitando realizar Trato Directo mediante Cotización por el Portal Mercado Público.
9. Cotización ID 3838-24-SC24.
10. Informe Técnico de Evaluación del Director de Obras Municipales (S) de fecha 17.10.2024.
11. Certificado Concejo N° 1071 de Sesión Extraordinaria 106° de fecha 22.10.2024, Autoriza Contratación.

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme Memorándum N° 441 de fecha 07.10.2024 confeccionado por el Director de Obras Municipales (S), Don Juan José Ávila López, mediante el cual por las razones que expone, solicita concretar urgentemente un Trato Directo por el servicio de **"Limpieza de los Esteros las Toscas y Guirivilo"**.
2. La urgencia del servicio lo fundamenta en que resulta vital limpiar los esteros y canales puesto que a estas alturas del año transportan y conducen aguas de riego, y que solo en esta época del año, pueden ser interrumpidas. Por otro lado, la realización oportuna de estas labores es vital para evitar retrasos que podrían generar inconvenientes tanto en el riego como en la ejecución del proyecto en su totalidad, todo con la finalidad además de mantener estos afluentes de agua en condiciones para futuras lluvias que se produzcan en el próximo año 2025.
3. Refuerza lo anterior el Informe confeccionado con fecha 12.09.2024 por el Director de Obras Municipales, Don Carlos Manuel Rojas Contreras, donde expone la inundación de edificaciones en el sector Isla del guindo en las lluvias del año 2023 y año 2024, debido al desborde del Estero Guirivilo, el cual recoge las aguas lluvias desde el sector oriente de la comuna. Además, de la grave inundación producida el año 2023 que afectó el sector Norponiente del sector Urbano de la comuna por desborde de este, afectando varias poblaciones ubicadas debajo de la Avda. Errázuriz (Gabriela Mistral, población Lautaro, Adriano Díaz, Villa esperanza, etc). Teniendo lo anterior presente, la única forma de efectuar el trabajo es desde el interior del cauce formando un pretil a ambos lados del mismo y así evitar el desborde por la crecida, considerando que dicho cauce conduce aguas de riego, por lo cual, el trabajo se debe efectuar lo antes posible aprovechando que en esta época del año la profundidad del agua es mínima.

Cabe destacar, que el Informe de la Dirección de Obras Municipal hace referencia también al Estero las Toscas, la cual recoge aguas del sector Sur Oriente de la comuna con un importante aporte de la comuna de Chépica, por lo que es necesario realizar las labores descritas pero en un plazo mayor, ya que, conduce en un tramo aguas de derrames y de aguas lluvias, el cual por la obstrucción del cauce produjo la inundación de las viviendas en el sector La Pataguilla, Los Molinos, y La Lajuela en los años 2023 y 2024. Este Informe señala que el Director de Obras Municipales es apoyado además por recomendación del Encargado de Emergencias del Municipio.

En definitiva, se concluye que es una necesidad impostergable.

4. En virtud a lo anterior es que se logra establecer la urgencia en ejecutar el servicio en cuestión en esta época del año, de modo que es posible acudir al Art. 8 de la Ley de Compras, y Art. 10 N° 3 de su Reglamento, el cual señala que podrá acudirse al Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, según resolución fundada del jefe superior del Organismo Público.
5. Se realizó un proceso de cotización a través del Portal Mercado Público (ID 3838-24-SC24), recibiendo ofertas que fueran evaluadas según los criterios establecidos en las Bases Técnicas.
6. Para efectos de concretar y proceder al Trato Directo, según Informe Técnico de Evaluación, la oferta mas conveniente para los intereses municipales es la presentada por el Sr. **José Jaime Orellana Aliaga**, por un Valor Total de **\$ 64.419.936.- (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos).**- Impuesto Incluido. Dicha Oferta cumple con los requisitos impuestos en las Bases Técnicas.
7. Que mediante Certificado N° 1071 de fecha 22 de Octubre de 2024, consta que el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, aprobó la contratación del servicio de "**Limpieza de los Esteros Las Toscas y Guirivilo**" al Sr. **José Jaime Orellana Aliaga** por un Monto Total de **\$ 64.419.936.- (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos).**- Impuesto Incluido.
8. La ejecución del proyecto será financiada con recursos proveniente de los Fondos del Casino, N° de Cuenta 215.31.02.999.078.066.

## DECRETO

### EXENTO N° 5.150

1. **AUTORÍZASE**, excepcionalmente la contratación mediante la modalidad de Trato Directo por la causal de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, para la ejecución de los trabajos de "**LIMPIEZA DE LOS ESTEROS LAS TOSCAS Y GUIRIVILO**" al Sr. **JOSÉ JAIME ORELLANA ALIAGA** por un Monto Total de **\$ 64.419.936.- (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos)** Impuesto Incluido.
2. **APRUÉBENSE** como Términos Técnicos de Referencia, las Bases Técnicas elaborados por la Dirección de Obras Municipales que se adjuntaron al proceso de cotización ID 3838-24-SC24.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente contratación a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.999.078.066 "Limpieza Estero las Toscas y Guirivilo Comuna de Santa Cruz".
4. **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
5. **REDÁCTESE** el correspondiente contrato por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

6. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la Obra (ITO) al Director de Obras Municipales o quien éste designe, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato.
7. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MJTE/MARR/GAGV/Ina

- C. c.:
- Alcaldía (01)
  - DOM (01)
  - Archivo (01)
- /